



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/4MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para el año 2024.....*5216
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 13/5MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para el año 2024.....*5218

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 14 de junio de 2024.....*5219

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonios civiles los días 22 de junio, 19 de julio y 20 y 21 de septiembre de 2024.....*5220

#### CALZADA DE CALATRAVA

- Nombramiento de personal laboral fijo como Limpiador/a de edificios municipales. 5221*
- Solicitud de licencia para establecer actividad de explotación ganadera de ovino, en régimen intensivo, que se desarrollará en la parcela 17 del polígono 76.....*5222

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

- Aprobación de modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio.....*5223
- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza general reguladora nº 7 de medio ambiente, protección contra ruidos y vibraciones.....*5224

#### CHILLÓN

- Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección por turno libre, de una plaza de Policía Local del cuerpo de Policía Local.....*5225

**CIUDAD REAL**

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 115, relativo a la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y otros, del ejercicio 2024.....5240

Notificación emplazamiento a interesados en procedimiento Derechos Fundamentales 168/2024, sobre bases del proceso para cobertura de trece plazas de Operarios/as de Servicios Múltiples, estabilización de empleo.....5241

**DAIMIEL**

Nombramiento de funcionarios de carrera como Operarios de Parques y Jardines...5242

**E.A.T.I.M. EL TORNO**

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.....5243

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....5244

**EL ROBLEDO**

Solicitud de actividad e instalación y calificación urbanística en suelo rústico no urbanizable, del Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica Alcoba Siros, a realizar en las parcelas 1489 y 1496 del polígono 113.....5245

Solicitud de actividad e instalación y calificación urbanística en suelo rústico no urbanizable, del Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica Alcoba Sol, a realizar en las parcelas 1482, 1489 y 1496 del polígono 113.....5246

**FERNÁN CABALLERO**

Aprobación inicial del expediente de modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua.....5247

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de régimen interno del servicio de vivienda de mayores.....5248

**LA SOLANA**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de dos plazas de personal de limpieza, estabilización de empleo temporal. ....5249

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Vigilante de Obras, estabilización de empleo temporal. 5252

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Profesor de Danza, estabilización de empleo temporal. 5254

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Profesor de Percusión, estabilización de empleo temporal. ....5256

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Profesor de Reforzamiento de Memoria y Cursos, estabilización de empleo temporal. ....5258

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Cocinero a tiempo parcial, estabilización de empleo temporal. ....5260

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Oficial de Albañilería, estabilización de empleo temporal.....5262

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Carpintero Metálico, estabilización de empleo temporal.*5264

**MIGUELTURRA**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito n.º 1/2024.....*5266

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario n.º 1/2024.....*5267

**SOCUÉLLAMOS**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba del proceso selectivo para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Registro, estabilización de empleo.....*5268

**TOMELLOSO**

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....*5272

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 15 de junio de 2024.....*5273

**VALDEPEÑAS**

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 19 de julio de 2024.....*5274

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

*Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas de carácter social. Año 2024.....*5275

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/4MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

Aplicación	Beneficiario	Objeto	0.00
39701 43110 489	Cámara de Comercio	Plan de relevo Comercio Rural	200.000,00
59900 34100 489	Asociación Cáncer Mama (Amuma)	X Carrera Rosa (solidaria)	3.000,00
	BSR AMIAB Puertollano	F. Ascenso Div. Honor Balonc. Silla Ruedas	4.000,00
	CD Arqueros Manzanares Arco y Salud	Cpto España personas con discapacidad de tiro con Arco al Aire Libre femenino	4.000,00
	CD Boxeo Rayfer de C.Real	Velada de Boxeo en Villarrubia de los Ojos	2.000,00
	CD Balonmano Caserío Ciudad Real	Fase Ascenso División Honor Plata equipo senior femenino (parte del canon)	3.000,00
	Peregrinos camino Guadalupe (Camino Estados del Duque)	Peregrinación Guadalupe (visitas culturales y de senderismo)	1.500,00
	BM Cátedra 70 de Malagón	Fase de Ascenso 1ª División Nacional	4.800,00
	Fibroreal Asociac. Enfermedad Fibromialgia y Fátiga crónica C.R	Marcha Nórdica Fibroreal	1.950,00
69900 94200 462	Ayuntamiento de Miguelturra	Carnaval de verano	18.000,00
	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	Activ. Celebrac. 50 años Cjto Hco-Artístico	19.000,00
	Ayuntamiento de La Solana	III Edición Oasis Sound	5.000,00
	Ayuntamiento de Alcázar S. Juan	Festival de Música FESTIAL!	10.000,00
	Ayuntamiento de Fuencaliente	I Cent. Declaración Monumento Nacional Pinturas Rupestres Peñaescrita	3.000,00
	Ayuntamiento de Ciudad Real	Royal Indie Fest	25.000,00
	Ayuntamiento de Bolaños de Cva	III Berenguela Festival	10.000,00
	Ayuntamiento de Villahermosa	Green Party	3.000,00
	Ayuntamiento de Villamanrique	XIII Jornadas Manriqueñas	1.000,00
	Ayuntamiento de Torralba de Cva	XIII Festiv. Teatro y Titeres Patio Comedias	20.000,00
	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	I Encuent.Nac. Orquesta "Roberto Grandío"	2.000,00
	Ayuntamiento de Alamillo	I Feria de la Transhumancia	3.000,00
	Ayuntamiento de S. Carlos del Valle	Noche Mágica de Zarzuela Agosto 2024	5.000,00
	Ayuntamiento de Cinco Casas	Mercadillo Cervantino	5.000,00
	Ayuntamiento Tomelloso	I Edición Brindemos	10.000,00
Ayuntamiento de Puertollano	Santo Voto 2024 Fiesta Interés Turístico Regional	15.000,00	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

En Ciudad Real, a 13 de junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2185**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 13/5MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para el año 2024.

<i>Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
39900 94200 462	Subv. Nominat. Area Impulso Económico.- Ayto. La Solana	I Feria Saborea la Solana 2024	16.000,00
29904 43110 463	Subvención Nominativa Aytos. Mancomunidad Estados Duque	Alquiler escenario y otras actuaciones para Ferduque 2024	3.476,33

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

En Ciudad Real, a 13 de junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2186**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 14 de junio de 2024 en Don Francisco García Navas Romero, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024003405 de fecha 13/06/2024 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Francisco García Navas Romero la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 14 de junio de 2024, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2187

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

Decreto 2024-0148.

En virtud de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente;

Resuelvo:

Delegar en el Concejales D. Sergio Gijón Moya la celebración de los matrimonios civiles que tendrán lugar los días, veintidós de junio, diecinueve de julio y veinte y veintiuno de septiembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Argamasilla de Calatrava.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Manuel Ruiz Valle, en Argamasilla de Calatrava, a trece de junio de 2024.

**Anuncio número 2188**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Nombramiento de personal laboral fijo en la plaza de Limpiador/a de edificios municipales, a media jornada, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, por Decreto de Alcaldía nº 108/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

Resultando que el Tribunal Calificador ha elevado propuesta de nombramiento, como personal laboral fijo, a favor de D<sup>a</sup> Anselma Blanco Caballero con DNI nº \*\*\*7560\*\*, al ser la aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

PRIMERO.- Nombrar, como personal laboral fijo en la plaza de Limpiador/a de edificios municipales, a media jornada, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, con efectos del 15 de junio de 2024, a D<sup>a</sup> Anselma Blanco Caballero con DNI nº \*\*\*7560\*\*.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada al objeto de que tome posesión en el plazo máximo de 30 días establecidos en la convocatoria.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Calzada de Calatrava, a 14 junio de 2024.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

**Anuncio número 2189**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava,

Hace saber:

Anuncio de apertura de información pública.

Solicitud de licencia de actividad de D. Manuel Camacho Ayuso, para explotación ganadera de ovino en régimen intensivo, según memoria de actividad redactada por el veterinario D. Germán Serrano Camacho.

Por D. Manuel Camacho Ayuso, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación ganadera de ovino, en régimen intensivo, que se desarrollará en las la parcela 17 del polígono 76 del término municipal de Calzada de Calatrava, según memoria de actividad redactada por el veterinario D. Germán Serrano Camacho, con código de explotación ES130270000112.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, junio de 2024.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

**Anuncio número 2190**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2024, se ha acordado la siguiente modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio:

“Vista la providencia de Alcaldía de 6 de mayo de 2024, incoando el procedimiento y dando apertura a los trámites correspondientes.

Visto el estudio económico-financiero sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifique la modificación del precio público que se pretende.

Visto el informe de Tesorería en la que se incluyó el proyecto de acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio.

Visto el informe de Secretaría en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la entidad.

Visto el informe de Intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Reunidos los documentos que forman el expediente relativo a la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio, y según lo establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio fijando el mismo en 3,59 euros/menú/día.

2º. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

**Anuncio número 2191**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la modificación de la Ordenanza general reguladora nº 7 de medio ambiente, protección contra ruidos y vibraciones, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de junio de 2024, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 2192

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CHILLÓN****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0112 de fecha 12/06/2024, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Publicada la Oferta de Empleo Público para el año 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 32 del día 14 de febrero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, así como en cumplimiento de la legislación vigente, se acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Básica, categoría Policía con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre y mediante oposición, la plaza vacante cuyas características son las siguientes:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Policía Local</i>
Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala.	Administración especial
Acceso	Turno libre
Sistema selectivo	Oposición
Categoría	Policía
Nº. de vacantes	Una

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002 de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 5/2023, de 24 de febrero, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Empleo Público General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las Bases de esta Convocatoria.

Segunda: Condiciones de Admisión de Aspirantes.

2.1.- Para formar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico de grado medio de formación Profesional o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (modificada por la Orden 520/2001 de 7 de marzo), publicadas en el BOE número 146, de 17 de junio de 2009 y número 62 de 14 de marzo de 2011, respectivamente, por las que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a los cuerpos de policía local.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2.

f) Cumplir con las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente sus funciones.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

i) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionarios en prácticas.

2.3.- La acreditación del requisito de no haber sido inhabilitado previsto en el apartado 2.1.d) se realizará mediante autorización para consulta o, en su defecto, presentado el correspondiente certificado de antecedentes penales, que deberá realizarse con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas.

Tercera: Forma y plazo de presentación de instancias

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento, en todo caso, se ajustará al modelo oficial (ANEXO IV) de la presente convocatoria.

3.2.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chillón.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse de forma telemática en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de forma presencial en el Registro General sito en Plaza de la Constitución, 5, CP 13412, de Chillón, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del ex-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

tracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.4.- Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de las pruebas selectivas del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

3.5.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.3 para la presentación de las mismas.

3.6.- A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por este Ayuntamiento para el desarrollo de los procesos selectivos, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de las pruebas selectivas. Asimismo, las personas participantes para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que este Ayuntamiento u Organismo colaborador pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, estableciendo la composición nominal del Tribunal Calificador y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo convocado.

4.3.- Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente/a: un/a funcionario/a público de carrera designado por el órgano convocante.
- Secretario/a: el de la Corporación o funcionario/a que se designe como sustituto/a, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: cuatro funcionarios/as designados por el órgano competente entre los que se encontrará la persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario/a que se designe en su sustitución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



Se podrá designar a uno de ellos a propuesta de la Consejería con competencias en materia de coordinación de policías locales y a otro a propuesta del Delegado/a de Personal.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- La designación de vocales a propuesta de la Consejería competente deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente/a del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.8.- El Tribunal calificador podrá resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

5.9.- Los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las 4 pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar, antes del inicio de la prueba, un certificado médico, expedido con una antela-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ción no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. La no aportación del certificado médico determinará la exclusión del derecho a realizar dicha prueba.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria, las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. El número de preguntas relativas a los temas específicos sobre normativa o cuestiones específicas de la localidad no podrá superar el diez por ciento del total.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si las personas aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

Tercera prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención, percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual, memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos como la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Cuarta prueba: reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vendrá determinada por la prueba de conocimientos. En caso de empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la bases 7.3.

6.4.- La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, se determinará en la Resolución que se indica en la base 4ª.

Séptima: Desarrollo de los procesos.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. De caerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales apreciados por el Tribunal que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "T" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 23/11/2022, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen durante el 2023, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T". En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "T", el orden de actuación comenzará por la letra "U", y así sucesivamente.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizado el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. Para la realización de cualquiera de las pruebas el tribunal podrá contar con asesores independientes expertos en la materia.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios y web municipal del Ayuntamiento, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión a la Presidenta de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava: Relación de aprobados.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y web municipal del Ayuntamiento la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

Novena: Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días naturales para presentar, en el departamento de Personal de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A ó A2 y B.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.
- Certificado negativo de delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Décima: Curso selectivo y nombramiento de funcionario en prácticas.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario o funcionaria de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario de carrera en el plazo de 15 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Chillón, se exigirá a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fuera nombrado, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

Undécima: Impugnación.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Duodécima: Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa para el acceso a la categoría de policía de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Chillón, 12 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Manuela Escudero Amazares.

#### ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CHILLÓN.**

**PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.**

**PRUEBAS FÍSICAS.**

**1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).
  2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
  3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
  4. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.
3. Desarrollo de las pruebas:
- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.**
- 3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
  - 3.1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.
  - 3.1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.
  - 3.1.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.
  - 3.1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
  - 3.1.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.
- CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.**
- 3.2.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
  - 3.2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.
  - 3.2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.
  - 3.2.4. Intentos. Un sólo intento.
  - 3.2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
  - 3.2.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.
- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.**
- 3.3.1. Disposición. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.
  - 3.3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
  - 3.3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
  - 3.3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
  - 3.3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.  
Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.  
Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- 3.3.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.
- LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.**
- 3.4.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.
  - 3.4.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.





3.4.3. Medición. Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos. Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invaldaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas. Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.

HOMBRES-SEXO MASCULINO			
Pruebas	Hasta 32 años	33-45 Años	46-65 años
Carrera de velocidad (60 metros)	9'00	9'3	9'5
Carrera de resistencia (1000 metros)	4'00''	4'05''	4'10''
Salto de longitud (pies juntos)(metros)	2,10	2,00	1,90
Balón medicinal (4 kgs) (metros)	7,80	7,60	7,50
MUJERES-SEXO FEMENINO			
Carrera de velocidad (60 metros)	10'4	10'7	11'00
Carrera de resistencia (1000 metros)	4'40''	4'50''	5'00''
Salto de longitud (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
Balón medicinal (3 kgs) (metros)	5,70	5,5	5,30

#### ANEXO II

TEMARIO.

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CHILLÓN.

Parte General.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

Tema 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



Tema 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso- Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 15.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

Tema 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 17.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 18.- Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Chillón: Ordenanza reguladora de tráfico, Ordenanza municipal sobre protección de animales y regulación de su tenencia, y Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y decoro de fachadas y solares así como vallado de éstos.

Tema 19.- El municipio de Chillón. Población y territorio. Orígenes históricos. Callejero y vías de comunicación. Fiestas locales. Principales monumentos históricos y lugares turísticos del municipio.

Parte especial.

Tema 20.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 21.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 22.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Tema 23.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 24.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 25.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 26.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 27.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 28.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 29.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 30.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 31.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 32.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

Tema 33.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 34.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 35.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

Tema 36.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 37.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 38.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in ídem”.

Tema 39.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 40.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

Tema 41.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 42.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

Tema 43.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 44.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 45.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 46.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 47.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 48.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 49.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencia de ámbito municipal.

Tema 50.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 51.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 52.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 53.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

Tema 54.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

### ANEXO III

RECONOCIMIENTO MÉDICO.

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CHILLÓN.

TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

2. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

2.1. Ojo y Visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

2.1.2. Desprendimiento de retina.

2.1.3. Estrabismo.

2.1.4. Hemianopsias.

2.1.5. Discromotopsias.

2.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del personal médico que efectúe el reconocimiento, dificulte de manera importante la agudeza visual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

2.2. Oído y Audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del personal médico que efectúe el reconocimiento, con el desarrollo puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del personal médico que efectúe el reconocimiento dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del personal médico que efectúe el reconocimiento, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

2.3.6. Otros: Procesos patológicos que a juicio del personal médico que efectúe el reconocimiento, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

#### ANEXO IV

AL AYUNTAMIENTO DE CHILLÓN.

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

EMAIL \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Chillón para la provisión de una plaza de Policía Local, Escala Básica, clasificada en el subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de Oposición en turno libre, que se encuentra vacante en la Plantilla de Funcionarios, cuyas Bases aparecen insertas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por las citadas Bases, y concretamente la segunda, y declaro expresamente que:

1. No he sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni me encuentro inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. No padezco enfermedad o defectos físicos que impidan el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

**SOLICITA:**

Se le admita para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, y al efecto aporto la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Fotocopia del título de Bachiller, Técnico de grado medio de Formación Profesional o equivalente. Todo ello de conformidad con lo previsto en la base segunda, apartado c).
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A ó A2.

En Chillón, a \_\_\_\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHILLÓN.**

El Ayuntamiento de Chillón (en adelante "Ayuntamiento"), con CIF.- P1303800E, y domicilio en Plaza Constitución núm. 5 de Chillón (Ciudad Real), tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la solicitud por parte del interesado al Ayuntamiento, siendo la base que legitima dicho tratamiento el interés público y el consentimiento del solicitante.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo legal en el que pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad. Los datos solicitados mediante el presente formulario son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento no podrá garantizar la correcta gestión de la relación con los interesados.

En cualquier caso, el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, mediante petición escrita remitida a [ayuntamiento@chillon.es](mailto:ayuntamiento@chillon.es). El interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico [ayuntamiento@chillon.es](mailto:ayuntamiento@chillon.es). Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente"

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Chillón, 14 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Manuela Escudero Amazares.

**Anuncio número 2193**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

Corrección de errores.

Advertido error en inserción de notificación de padrones, exposición pública, y anuncio de pago en voluntaria, publicado en el B.O.P. nº 115 de 14 de junio de 2024, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: El periodo de cobro de los padrones dará comienzo el día 1 de junio y finalizará el día 2 de septiembre del año en curso.

Debe decir: El periodo de cobro de los padrones dará comienzo el día 1 de julio y finalizará el día 2 de septiembre del año en curso.

Ciudad Real, 14 de junio de 2024.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jimenez.

**Anuncio número 2194**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Notificación emplazamiento a interesados en el procedimiento Derechos Fundamentales 168/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, sobre bases del proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, en turno libre, de trece plazas de personal funcional de Operarios/as de Servicios Múltiples, grupo OAP, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Derechos Fundamentales número 168/2024, contra las bases del proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, en turno libre, de trece plazas de personal funcional de operarios/as de servicios múltiples, grupo OAP, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se comunica a los interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer como demandados ante el referido juzgado en forma legal y en el plazo de cinco días.

**Anuncio número 2195**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó el nombramiento como funcionarios de carrera, para cubrir tres plazas de Operarios de Parques y Jardines encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C2 a D. Alejandro Blanco Blázquez con D.N.I. \*\*\*\*812P, D. David Domínguez Espinosa con D.N.I. \*\*\*\*009P y D. Pedro Manuel Ontanaya López de la Franca con D.N.I. \*\*\*\*725E.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2196

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. EL TORNO****ANUNCIO**

Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, se expone al público en la Secretaría-Intervención Municipal de la EATIM El Torno, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Torno, a 15 de mayo de 2023.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

**Anuncio número 2197**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. EL TORNO**

## ANUNCIO

Exposición pública cuenta general ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de junio de 2024, se expone al público en la Secretaría-Intervención Municipal de la EATIM El Torno la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Torno, a 13 de junio 2024.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

**Anuncio número 2198**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ROBLEDO

Por el Ayuntamiento de El Robledo (Ciudad Real), se ha acordado someter a exposición pública la solicitud de actividad e instalación, así como la calificación urbanística en suelo rústico no urbanizable, del Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica "Alcoba Siros", a realizar en las Parcelas 1489 y 1496 del Polígono 113, con referencias catastrales 3099B113014890000ZB y 13099B113014960000ZP, presentado por FV BISKEK, S.L.

De conformidad con el artículo 64.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y con el artículo 43.5 del Reglamento de Suelo Rústico aprobado por el Decreto 242/2004, de 27 de julio, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, pudiendo ser consultado durante este plazo desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Robledo, a 11 de junio de 2024.- El Alcalde, Gustavo Ormeño Segundo.

Anuncio número 2199

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ROBLEDO

Por el Ayuntamiento de El Robledo (Ciudad Real), se ha acordado someter a exposición pública la solicitud de actividad e instalación, así como la calificación urbanística en suelo rústico no urbanizable del Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica "Alcoba Sol" y del Proyecto de la STE 20/45 KV + Línea Subterránea de 45 kV, a realizar en las Parcelas 1482, 1489 y 1496 del Polígono 113, con referencias catastrales 13099B113014820000ZE, 13099B113014890000ZB y 13099B113014960000ZP, presentado por ONURIS FOTOVOLTAICA, S.L.

De conformidad con el artículo 64.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y con el artículo 43.5 del Reglamento de Suelo Rústico aprobado por el Decreto 242/2004, de 27 de julio, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, pudiendo ser consultado durante este plazo desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Robledo, a 11 de junio de 2024.- El Alcalde, Gustavo Ormeño Segundo.

Anuncio número 2200

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FERNÁN CABALLERO

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Fernán Caballero, por la que se aprueba inicialmente el expediente de modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de Fernán Caballero.

Aprobada inicialmente la Modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua de Fernán Caballero, por Acuerdo del Pleno de fecha 114 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [ <http://www.fernán-caballero.org>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

**Anuncio número 2201**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**FERNÁN CABALLERO**

ANUNCIO

Expediente n.º: 87/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Fernán Caballero por el que se aprueba inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interno del servicio de vivienda de mayores.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Vivienda de Mayores, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fernancaballero.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

**Anuncio número 2202**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 12/06/2024, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/994, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de 2 plazas de personal de limpieza como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA DE ADMITIDOS.**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	***1088***	Alcaide Fernández, Ángela
2	***2051***	Almarcha Reinoso, Juliana
3	***6642***	Alor Guerra, Merly Yanira
4	***8949***	Araque Izquierdo, Ana Isabel
5	***8381***	Baeza Santos-Orejón, Juana
6	***9234***	Braileanu, Mariana Mihaela
7	***3283***	Cabrera Montalvo, Luciana
8	***2695***	Casas Delgado, Rosa María
9	***3975***	Chacón López del Castillo, Josefa
10	***3407***	Cortés Briones, María Teresa
11	***5494***	Del Olmo García-Abadillo, Manuela
12	***3966***	Del Olmo García-Abadillo, María Antonia
13	***8955***	Del Olmo García-Abadillo Rosa María
14	***2593***	Del Olmo Muñoz, María Teresa
15	***8964***	Delgado González, Ascensión
16	***8244***	Delgado González, Lorena
17	***7047***	Delgado Jaime, Paula
18	***8840***	Delgado López, Francisca
19	***2127***	Díaz-Roncero Jaime, María Paz
20	***0546***	Esparzal Torres, María José
21	***5819***	Fernández Fernández, Gabriela
22	***8644***	Galindo Gómez-Pimpollo, Juana
23	***3282***	García de Mateos Márques, José
24	***5216***	García de Mateos Sevilla, Peñarroya
25	***2328***	García-Abadillo Castaño, María Josefa
26	***2328***	García-Cervigón Navarro, Blasa
27	***7266***	Gómez Espínola, Sonia Mabel
28	***2755***	Gómez-Pimpollo Romero de Avila, María Gloria
29	***8833***	Jaime Gómez-Pimpollo, Pilar
30	***3785***	Jaime López, Peñarroya
31	***8527***	Jimeno Vera, Mari Carmen
32	***3756***	Ladero Pacheco, Juliana
33	***2536***	Lara Martín-Zarco, Petra Eugenia
34	***3517***	Lara Parra, Agustina
35	***1746***	López de la Isidra Moreno-Arrones, Ángela

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



36	***8620***	López de la Vieja Lara, María Josefa
37	***2544***	López del Castillo Reinoso, Demetria
38	***3777***	López del Castillo Reinoso, Máxima
39	***2307***	Manzano Castaño, Nuria
40	***3193***	Manzano Manzano, Fermina
41	***2559***	Martínez Arias, Catalina
42	***3549***	Mateos de la Higuera Almazán, Juliana
43	***8892***	Morales Naranjo, María Reyes
44	***3970***	Muñoz Gómez-Pimpollo, Tomasa
45	***3448***	Naranjo Alhambra, Francisca
46	***2654***	Naranjo Araque, Ramona
47	***3481***	Naranjo Chaparro, Jovita
48	***1772***	Naranjo Romero de Avila, Josefa
49	***8878***	Pacheco Serrano, Josefa
50	***7389***	Padilla Bonilla, Sonia Jazmin
51	***3965***	Peinado Santos, Margarita
52	***8783***	Plaza López, María Josefa
53	***3976***	Rodríguez Bueno, Agustina
54	***2819***	Rodríguez-Rabadán Araque, María Teresa
55	***3780***	Romero de Avila Jaime, Ignacia
56	***8804***	Romero Prieto, Remedios
57	***3685***	Ruiz Santa Quiteria Gómez-Pimpollo, Carmen
58	***3460***	Sánchez Gómez, Consuelo
59	***8587***	Sánchez Gómez, Victoria
60	***8793***	Serrano de la Cruz Maroto, Carmela María
61	***3393***	Serrano Gertrudix, Feliciano
62	***3314***	Serrano Gertrudix, Catalina
63	***1615***	Sevilla García de Mateos, Agustina
64	***8876***	Tercero Galindo, Carmen
65	***8937***	Torres Peinado, María Isabel
66	***6143***	Torrijos Naranjo, Ángela
67	***8428***	Trujillo Cañadas, María José
68	***3706***	Trujillo González, Josefa
69	***9971***	Trujillo Naranjo, María

LISTA DE EXCLUIDOS.

1	***8810***	Carrascosa Fernández, Juan (E), no presentar la declaración de capacidad funcional.
2	***8461***	García de Dionisio Guerrero, Catalina (E) y (F) No presentar declaración de capacidad, no aporta el justificante del pago de los derechos de examen.
3	***5596***	López-Milla López de la Isidra, Julián (E) No presentar declaración de capacidad funcional.
4	***3720***	Patón Arroyo, Ángeles (B) No presentar el DNI

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

- Presidenta: María Díaz-Romero de Avila
- Presidente Suplente: Fernando García Alhambra
- Secretario: Alfonso Sánchez-Valdepeñas Díaz-Roncero
- Secretario Suplente: Francisco Izquierdo Mondejar
- Vocal 1º: José Vicente Barón Galindo
- Vocal 1º Suplente: Francisco Romero Doncel

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vocal 2º: Valentín Gómez-Pimpollo Gómez-Pimpollo

Vocal 2º Suplente: Cipriano Martín-Zarco Montoya

Vocal 3º: Carmelo Henales Muñoz

Vocal 3º Suplente: David Peinado López de la Isidra

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

CUATRO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de dos plazas de personal de limpieza al 100% de jornada, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de diez días a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación

**Anuncio número 2203**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### LA SOLANA ANUNCIO

Con fecha 5-6-2024, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/931, en el que RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Vigilante de Obras como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

#### LISTA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8349**	ARAQUE HORCAJADA, ALFONSO
2	***7029**	CLEMENTE NÚÑEZ, FRANCISCO JAVIER
3	***2233**	GARCÍA-ABADILLO GARCÍA-UCEDA, JULIÁN
4	***1522**	GONZÁLEZ MARTÍN-ALBO, RAMÓN
5	***2209**	SANTOS-OLMO MORENO, AGUSTÍN
6	***2802**	VALENCIA ARAQUE, PEDRO ANTONIO

#### LISTA DE EXCLUIDOS:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***3282**	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	E
2	***8323**	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	E

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Presidente: Rosa María Morales Alhambra  
Presidente Suplente: Sonia Contreras Sánchez  
Secretario: M<sup>a</sup> Gloria Serrano Alhambra  
Secretario Suplente: José Almarcha Márquez  
Vocal 1º: M<sup>a</sup> Pilar López de la Vieja Ruiz-Santa Quiteria  
Vocal 1º Suplente: Miguel Martín Martínez  
Vocal 2º: Ángel Sancho Moraga  
Vocal 2º Suplente: Julián Romero de Ávila Reinoso  
Vocal 3º: Amalia Romero de Ávila Alhambra  
Vocal 3º Suplente: Pablo Díaz-Malaguilla Ladero

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un vigilante de obras, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOPCR, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

**Anuncio número 2204**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 11/062024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/974 en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Danza como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud de procedimientos de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

<i>Nº ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
1	***268***	JOAQUIN JIMÉNEZ JIMENO
2	***560***	ROCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
3	***786***	MELANI CUTILLAS LINDE

**LISTA DE EXCLUIDOS**

NO EXISTEN ASPIRANTES EXCLUIDOS.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente/a: María del Mar Luna Naranjo

Presidente suplente: Joaquina Intillaque Serrano

Secretario: Ángel Sancho Moraga

Secretario suplente: Josefina Romero Doncel

Vocal 1º: Francisco García de Matos Simón

Vocal 1º suplente: Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo

Vocal 2º: María Jesús Rodríguez-Brusco Guerrero

Vocal 2º suplente: Catalina Romero de Ávila López de la Reina

Vocal 3º: Santiago García-Cervigon Torrijos

Vocal 3º suplente: Juan Pedro Ocaña López

TERCERO- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

CUARTO- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Danza como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de diez días a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selec-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



tivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

**Anuncio número 2205**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 11/062024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/976, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Percusión como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud de procedimientos de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA DE ADMITIDOS**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***803***	ANTONIO MORALES MOLLA
2	***272***	SERGIO ASTASIO LÓPEZ DE LERMA

**LISTA DE EXCLUIDOS.**

NO EXISTEN ASPIRANTES EXCLUIDOS.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente/a: Maria del Mar Luna Naranjo

Presidente suplente: Joaquina Intillaque Serrano

Secretario: Ángel Sancho Moraga

Secretario suplente: Josefina Romero Doncel

Vocal 1º: Francisco García de Matos Simón

Vocal 1º suplente: Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo

Vocal 2º: María Jesús Rodríguez-Brusco Guerrero

Vocal 2º suplente: Catalina Romero de Ávila López de la Reina

Vocal 3º: Santiago Garcia-Cervigon Torrijos

Vocal 3º suplente: Juan Pedro Ocaña López

TERCERO- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

CUARTO- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Percusión como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de diez días a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selec-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

**Anuncio número 2206**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 11/06/2024, el concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/975, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Reforzamiento de Memoria y Cursos como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud de procedimientos de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDAS.**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	***365***	MARIA JOSEFA SANTOS MILLA
2	***259***	VIRGINIA ASTASIO LUNA
3	***717***	NOELIA LÓPEZ DE LA OSA FIESNEDA

**LISTA DE EXCLUIDOS.**

NO EXISTEN ASPIRANTES EXCLUIDOS.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente/a: Maria del Mar Luna Naranjo

Presidente suplente: Joaquina Intillaque Serrano

Secretario: Ángel Sancho Moraga

Secretario suplente: Josefina Romero Doncel

Vocal 1º: Francisco García de Matos Simón

Vocal 1º suplente: Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo

Vocal 2º: María Jesús Rodríguez-Brusco Guerrero

Vocal 2º suplente: Catalina Romero de Ávila López de la Reina

Vocal 3º: Santiago Garcia-Cervigon Torrijos

Vocal 3º suplente: Juan Pedro Ocaña López

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Reforzamiento de Memoria y Cursos como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de diez días a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selec-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



tivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

**Anuncio número 2207**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA ANUNCIO

Con fecha 12/06/2024, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/990, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Cocinero a tiempo parcial (50% de jornada) como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

#### LISTA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***315***	BAUTISTA OLMEDO, DOLORES
2	***221***	CANO ALMARCHA, MARÍA DE LA CRUZ
3	***330***	DÍAZ-CANO GARCÍA-ABADILLO, ANTONIA
4	***234***	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, MARÍA JOSÉ
5	***263***	LOPEZ DEL CASTILLO MEDINA, MANUEL
6	***762***	MARTÍNEZ CANO, ELISA
7	***249***	MERINO SÁNCHEZ-MIGALLÓN, JAVIER
8	***376***	MORENO-ARRONES DELGADO, JACINTA
9	***217***	ROMERO MARTÍNEZ, NEREA
10	***922***	SERRANO PÉREZ, FRANCISCA

#### LISTA DE EXCLUIDOS.

NINGUNO.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

- Presidenta: María Díaz-Romero de Avila
- Presidente Suplente: Fernando García Alhambra
- Secretario: Alfonso Sánchez-Valdepeñas Díaz-Roncero
- Secretario Suplente: Francisco Izquierdo Mondejar
- Vocal 1º: José Vicente Barón Galindo
- Vocal 1º Suplente: Francisco Romero Doncel
- Vocal 2º: Valentín Gómez-Pimpollo Gómez-Pimpollo
- Vocal 2º Suplente: Cipriano Martín-Zarco Montoya
- Vocal 3º: Carmelo Henales Muñoz
- Vocal 3º Suplente: David Peinado López de la Isidra

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

CUATRO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Cocinero a tiempo parcial con el 50% de jornada, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de diez días a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

**Anuncio número 2208**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### LA SOLANA ANUNCIO

Expediente: Proceso de estabilización Nº 39: Oficial de albañilería (1 plaza).

Núm. Expediente: LASOLANA2024/2866.

Con fecha 5-6-24, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/926, en el que RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de Oficial de Albañilería como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

#### LISTA DE ADMITIDOS:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2	***1522**	GONZÁLEZ MARTÍN ALBO, RAMÓN
3	***2352**	PRIETO DÍAZ-CANO, RAMÓN

#### LISTA DE EXCLUIDOS:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***1977**	DEL OLMO DÍAZ-MALAGUILLA, BUENAVENTURA	E
2	***3282**	GARCÍA DE MATEOS MÁRQUEZ, JOSÉ	E, G
3	***8323**	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	E

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo
G	Falta de presentación de permiso de conducir B

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Presidente: Rosa María Morales Alhambra  
Presidente Suplente: Sonia Contreras Sánchez  
Secretario: M<sup>a</sup> Gloria Serrano Alhambra  
Secretario Suplente: José Almarcha Márquez  
Vocal 1º: M<sup>a</sup> Pilar López de la Vieja Ruiz-Santa Quiteria  
Vocal 1º Suplente: Miguel Martín Martínez  
Vocal 2º: Ángel Sancho Moraga  
Vocal 2º Suplente: Julián Romero de Ávila Reinoso  
Vocal 3º: Amalia Romero de Ávila Alhambra  
Vocal 3º Suplente: Pablo Díaz-Malaguilla Ladero

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un oficial de albañilería, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOPCR, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

**Anuncio número 2209**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Expediente: Proceso de estabilización Nº 40: Carpintero Metálico (1 plaza).

Núm. Expediente: LASOLANA2024/2867.

Con fecha 5-6-2024, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/927, en el que RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Carpintero/a Metálico como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA DE ADMITIDOS:**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2784**	ROMERO DE ÁVILA HERGUETA, VICENTE

**LISTA DE EXCLUIDOS:**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***8244**	DÍAZ DE LOS BERNARDOS ROMERO DE ÁVILA, JUAN PEDRO	G
2	***1862**	GONZÁLEZ MARÍN, ANTONIO	G

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo
G	Falta de presentación de permiso de conducir B

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: Rosa María Morales Alhambra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Presidente Suplente: Sonia Contreras Sánchez  
Secretario: M<sup>a</sup> Gloria Serrano Alhambra  
Secretario Suplente: José Almarcha Márquez  
Vocal 1º: M<sup>a</sup> Pilar López de la Vieja Ruiz-Santa Quiteria  
Vocal 1º Suplente: Miguel Martín Martínez  
Vocal 2º: Ángel Sancho Moraga  
Vocal 2º Suplente: Julián Romero de Ávila Reinoso  
Vocal 3º: Amalia Romero de Ávila Alhambra  
Vocal 3º Suplente: Pablo Díaz-Malaguilla Ladero

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un carpintero/a metálico, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOPCR, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

**Anuncio número 2210**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****EDICTO**

El acuerdo corporativo de fecha 15 de mayo de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, n.º 1/2024, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2024.**

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
161 72302	Transferencia Aquaes. Mejora Abast. C.R.	100.000,00€	+ 30.844,65€	130.844,65€
161 72301	Transferencia Aquaes. Saneamiento	150.000,00€	+ 43.276,97€	193.276,97€
161 72303	Transfer. Aquaes. Conduc.Torre Abra/Gasset	85.000,00€	+ 26.603,26€	111.603,26€
338 22699	Otros gastos diversos Festejos	4.000,00€	1.200,00€	5.200,00€
	<b>TOTAL</b>		<b>101.924,88 €</b>	

FINANCIACIÓN: 101.924,88 €, con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto 2023 de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

En Miguelturra, a 13 de junio de 2024.- Luis Ramón Mohino López.

**Anuncio número 2211**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****EDICTO**

El acuerdo corporativo de fecha 15 de mayo de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario, n.º 1/2024, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2024.**

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
171 489.37	Convenio subvención núcleo zoológico TOTAL	0	+10.000,00 € 10.000,00 €	10.000,00 €

FINANCIACIÓN: 10.000,00 €, con cargo a bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 171.227.42 “Estudio Gestión Núcleo Zoológico”, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

En Miguelturra, a 13 de junio de 2024.- Luis Ramón Mohíno López.

**Anuncio número 2212**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

## ANUNCIO

Con fecha 13 de junio de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“Extracto: Aprobación listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Registro del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

DECRETO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Registro del Ayuntamiento de Socuéllamos, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, incluido en la Oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2022, y publicada en el BOP nº 103, de 30 de mayo de 2022, y constitución de bolsa.

Publicada lista provisional de admitidos y excluidos con fecha 3 de junio de 2024, y habiendo finalizado el plazo de cinco días hábiles concedido por Resolución de Alcaldía nº 2024/1184, de fecha 28/05/2024, para posibles reclamaciones o subsanaciones, en cumplimiento de la base cuarta de la citada convocatoria.

Vistas las alegaciones presentadas y examinada la documentación que acompañan y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as relacionados a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	ALCOLEA DELICADO M <sup>a</sup> VICENTA	****278B
2	ALVAREZ GARRIDO VANESSA	****114V
3	ANDUJAR ALCAÑIZ ROCIO	****041K
4	ANGULO GALAN CARLOS GUSTAVO	****807E
5	AQUINO SALAMANCA ESTEFANIA	****763N
6	ARREDONDO ACERO DAVID	****955V
7	ARTEAGA GOMEZ CARMEN MARIA	****741X
8	AVELLANEDA MOROTE LORENA	****907S
9	BECERRA MENA MARIA CARMEN	****368J
10	BENITEZ MONGE RAQUEL	****835Z
11	BLANCO SANCHEZ MARTA	****313E
12	BLAZQUEZ FENOLLAR MILAGROS	****382M
13	CAMPO CASTELLANOS MARIA DEL ROSARIO	****136L
14	CAMPOS HERNAN LUIS MANUEL	****395X
15	CANO MORENO LUISA	****497E
16	CARRASCO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	****490C
17	CARRETERO RUIZ ALVARO	****527X

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

18	CASTILLEJO SANCHEZ CARLOS JAVIER	****928W
19	COLLADO CANO SILVIA	****015V
20	DE TORRES RUIZ ELISA	****544Q
21	DELGADO GARCIA CLARA ISABEL	****930B
22	DELGADO RISUEÑO JUAN JOSE	****093P
23	DIAZ ESPINOSA ANA BELEN	****176P
24	DORADO DORADO LAURA	****948M
25	ESPINOSA MARTINEZ ENCARNACION	****209B
26	FERNANDEZ BAILLO INIESTA GEMA	****852D
27	FERNANDEZ BURILLO DOLORES MARIA	****658A
28	GALINDO GIRON ANGELES RUS	****794F
29	GARCIA NOVILLO OSCAR RAMON	****275C
30	GOMEZ DEL VALLE MONTSERRAT	****562Y
31	GONZALEZ CARRETERO ANA ISABEL	****607J
32	GONZALEZ CASTELLANOS EVA MARIA	****737B
33	GONZALEZ CASTILLEJOS YOLANDA	****103Y
34	GONZALEZ GIGANTE MARIA SORAYA	****517Q
35	HERAS MOYA MARIA DEL PILAR	****320L
36	JIMENEZ LOPEZ MARIA DOLORES	****740R
37	JUAREZ PIQUERAS MARIA PILAR BEGOÑA	****294H
38	JURADO MAYORDOMO AMPARO	****370J
39	LANUZA PELAYO TERESA FELICIDAD	****838V
40	LARA MARRADES MARIA DEL PILAR	****316Q
41	LOMAS GONZALEZ MARIA EVA	****064R
42	LOPEZ QUIRALTE MARIA ESTHER	****680L
43	LOPEZ REQUENA MARIA CARMEN	****496Q
44	MANZANEQUE MUÑOZ PATRICIA	****488W
45	MARTIN-ALBO MARTINEZ M <sup>a</sup> CARMEN	****492Y
46	MARTINEZ CUESTA PEDRO RAMON	****790K
47	MARTINEZ SERNA ARTURO	****591C
48	MARTINEZ SERNA JAVIER	****702R
49	MATEO NUÑEZ MARIA LETICIA	****592M
50	MEDRANO RAMIREZ MARIA DEL MAR	****649L
51	MEMBRILLA JIMENEZ PALOMA	****153P
52	MIGUEL LUCENDO BEATRIZ	****707Y
53	MONTEJANO MORENO SONIA	****772Q
54	MONTEJO GARCIA LARA	****385B
55	MORALEDA GOMEZ CAMBRONERO LAURA	****882M
56	MORENO RAMIREZ ISABEL	****955F
57	NAVARRO PARAÍSO ALEJANDRA	****681B
58	ORTEGA LABRANDERO INMACULADA	****404F
59	PALOMARES ROMAN CARIDAD	****839D
60	PALOP FERNANDEZ ADOLFO	****173S
61	PARRA RODRIGO ANA MARIA	****369C
62	PEÑALVER CALERO MIRIAM	****418F
63	RAMIREZ GARCIA RUT	****041P
64	RIVAS REDONDO ALICIA	****861A
65	RODENAS MARTINEZ PATRICIA	****382V
66	RODRIGUEZ CANO ANTOLIN	****544F
67	RODRIGUEZ LIGERO ELISA MARIA	****574N
68	RUBIÑO BLAZQUEZ MARIA JOSE	****701K
69	RUIZ SEVILLA MARÍA	****149H
70	SAEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	****313Z
71	SANCHEZ CALPE GORETTI	****397S

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





72	SANCHEZ JIMENEZ MARIA INMACULADA	****561K
73	SÁNCHEZ ROPA LUCIA	****995X
74	SERRANO VILLALGORDO LUCIA	****048D
75	SPATACEAN BRANZEI DANIEL IOAN	****972W
76	TENDERO DIAZ MARIA CARMEN	****543J
77	TORRES BORREGUERO MARIA DEL CARMEN	****911H
78	VALENCIANO CASTRO MARIA ROSA	****770R
79	VALENTIN GONZALEZ MARIA CORTES	****830E
80	VAREA FLORES ISABEL MARIA	****513P
81	VIVES VERA SONIA	****289Q
82	ZATON CASERO RAUL	****950D

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	IZQUIERDO RUIZ NOELIA	****570Q	NO ACREDITA PAGO TASAS
2	RAMIREZ RODRIGUEZ LAURA GIMENA	****357Y	TASAS FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D. Rafael Serena Leal

Suplente: D. Soledad del Socorro Lopezosa

Secretario/a:

Titular: D. David García Cuevas

Suplente: D. José Manuel Moral Plaza

Vocales:

Titulares: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Escribano Burgos

D<sup>a</sup>. Beatriz Alarcón Torres

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José López Alarcón

Suplentes: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Delgado Moreno

D. Luis Manuel Camacho Megías

D. Pedro Agüero del Carre

TERCERO.- Fijar la celebración de la primera prueba: Cuestionario Tipo test para el día 1 de julio del 2024, a las 13:00 horas, en el edificio del I.E.S. Fernando de Mena de esta localidad (acceso por Avenida Juan XXIII, coordenadas GPS: 39.284902, -2.805235).

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI para su identificación.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante la Alcaldía-Presidencia.

En el caso de optar directamente por el recurso contencioso-administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del recurrente, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la presente publicación, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

La Alcaldía.

**Anuncio número 2213**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

Exposición de la cuenta general 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo Informe de Intervención y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tomelloso, 14 de junio de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2214

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2024/3741 de fecha 12 de junio de 2024 y con arreglo al artículo 43 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Doña Rocío Valentín González, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 15 de junio de 2024, a las 12:00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anuncio número 2215

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

Delegación de funciones del Alcalde.

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2024-4963 de fecha 12/06/2024, y con arreglo al artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se delegan las funciones en relación con la celebración de un matrimonio civil el día 19/07/2024, en la Concejala D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2216

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2024.

La Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, hace pública esta convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para programas de carácter social en el municipio de Villarrubia de los Ojos, con el objeto de fomentar programas de carácter social de las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias y legalmente constituidas en esta localidad.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERO - OBJETO Y FINALIDAD DELA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva para fomentar proyectos de carácter social, de asociaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas en el municipio de Villarrubia de los Ojos.

##### SEGUNDO - BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria:

- a- asociaciones de personas con discapacidad psíquica, física y sensorial y/o enfermedades crónicas
- b- asociaciones para la prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas
- c- asociaciones pro-minorías étnicas.

##### TERCERO - LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 7.000 euros para programas, que se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 2310 489 05, del presupuesto general de Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, para el 2024

La cuantía máxima que se podrá conceder será el presupuesto que esta asignado a la convocatoria.

##### CUARTO - GASTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser objeto de subvención los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar tales como compra de material no inventariable, contratación de personal, actividades, proyectos o programas propios de la asociación.

No serán justificables los siguientes gastos:

- 1.- Gastos burocráticos derivados del funcionamiento interno propio de la asociación.
- 2.- Gastos de personal administrativo.
- 3.- Gastos de personal cuando el contratado sea socio de la asociación.
- 4.- Gastos de material inventariable.
- 5.- Intereses deudores de las cuentas bancarias o intereses de cualquier otro tipo.
- 6.- Tributos, recargos, sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos.
- 7.- Gastos de alquiler y de mantenimiento.
- 8.- Inversiones

##### QUINTO - SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución. Se presentarán en el registro general por la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

Todos los anexos necesarios para solicitar esta subvención se encuentran publicados en

El plazo de presentación, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con el impreso de solicitud (Anexo I), obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- 1- proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II)
- 2- presupuesto del programa desglosado en un cuadro financiero (Anexo III)
- 3- Declaración responsable que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (anexo IV)
- 4- declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Anexo V)
- 5- declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria donde conste las subvenciones solicitadas o concedida para el mismo fin por otras entidades públicas ó privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho. (anexo VI)
- 6- ficha de terceros, debidamente cumplimentada (solo en el caso de no haber sido presentada en años anteriores o haber sido modificada) (anexo VII )
- 7- copia compulsada de estatutos y su inscripción en el registro correspondiente (solo en el caso de no haber sido presentada en años anteriores o haber sido modificada)

#### SEXTO - SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el art, 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la ley 4/99, los técnicos competentes en la materia del Área de servicios sociales del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de 10 días se subsane los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se entenderá desistida su petición , previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo en orden a resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

#### SÉPTIMO - ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes. Posteriormente, será el Alcalde quien aprobará de forma motivada las subvenciones concedidas, que serán notificadas a los beneficiarios.

Las ayudas solicitadas se entenderán siempre denegadas si transcurridos tres meses desde la entrega de su solicitud, no se ha dictado o notificado resolución expresa.

Contra la resolución , que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**OCTAVO - CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

El órgano competente valorará, para conceder estas ayudas, los siguientes criterios:

- 1- Temporalización.
- 2- Número de participantes en el proyecto.
- 3- Diversificación de la actividad.
- 4- Objetivos específicos y efectos que se pretende alcanzar con el proyecto presentado.

**NOVENA - PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación del gasto realizado durante la ejecución del proyecto.

Son obligaciones del beneficiario:

- 1- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, la realización de dicha actividad.
- 2- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- 3- Enviar cuanta documentación se requiera.
- 4- Someterse a las actuaciones de supervisión del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5- Tener a disposición del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento señale
- 6- La aceptación de la subvención lleva implícito la no discriminación por ningún motivo (sexo, religión, raza, etc.) en las distintas actividades que se realicen y aquellas derivadas de éstas, como publicidad, etc.

**DÉCIMA - FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos en el Registro General del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos y según establece en el art, 15 punto 6 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones:

1- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, que se ha realizado el proyecto (Anexo VIII).

2- Memoria de la actividad realizada, en la que se indiquen los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados. Mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (Anexo IX, con sus subanexos)

En todo caso, en la memoria se deberá incluir el número de usuarios beneficiarios de la subvención y descripción de la prestación realizada.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el 30 de noviembre de 2024.

Todos los anexos necesarios para justificar esta subvención se encuentran publicados en <https://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es>

**UNDÉCIMA-. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Procederá al reintegro de las ayudas percibidas y en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- No realizar la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente convocatoria.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

**DECIMOSEGUNDO - ÓRGANO GESTOR.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria, los interesados podrán ponerse en contacto con las oficinas municipales o con el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villarrubia de Los Ojos, Ciudad Real, Plaza de la Constitución, 1 ó C/ Concepción, 7. Telefónicamente, en el 926 89 81 56/57 o bien en 926 86 65 62.

**DECIMOTERCERO - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente resolución, será de aplicación la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, aprobada en pleno por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, el 30/12/2005 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el reglamento de la ley general de subvenciones.

En Villarrubia de los Ojos.- La Alcaldesa Presidenta, Encarnación Medina Járez.

**Anuncio número 2217**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>